



CAR 350  
60

	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2015-A-MDE/LC

Echarati, 16 de junio del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS:**

Existiendo la necesidad de designar al Asesor de la Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° numeral 6 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades No.27972, disponen que son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el cargo de Asesor I de la Oficina de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de la Convención, se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP - como funcionario de confianza, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013-MDE/LC;

Que, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen Contratación Administrativa de Servicios, estando excluido de la realización del concurso publico referido en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, es de necesidad institucional cubrir el cargo de Asesor I de la Oficina de Alcaldía, de la Municipalidad Distrital de Echarati, de la Provincia de La Convención, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

ESTANDO las consideraciones, y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2015, al Ingeniero Civil GERARDO ORCON NUÑEZ, en el cargo de **ASESOR I DE LA OFICINA DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

CC.  
Gerencia Municipal  
RP.HH  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
 Victor Rabil Morales Centeno  
 ALCALDE

*Gerardo Orcon Nuñez*  
ING. G. ORCON NUÑEZ